



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 36/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Diana Soledad Bentolila (Expte. 408/18) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Bentolila, solicita la posibilidad de otorgarle un plan especial de pago por lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios sobre el capital; y sobre los intereses devengados requiere la eximición de los mismos dado que, para que puedan instalarse el gas dentro de su vivienda requiere el certificado de libre deuda requerido por Camuzzi Gas del Sur.

Que, al día de la fecha, cuenta con un importante anticipo para abonar en concepto de la deuda que mantiene, ya que pretende cancelarlo en el más breve plazo dado que, sus ingresos no le permiten comprar leña en reiteradas oportunidades, sumado a la situación de salud que atraviesa su hija con frecuentes cirugías por padecer labio leporino.

Que, en virtud de lo obrante en el expediente, la Comisión de Hacienda acuerda otorgarle un plan especial de pago por la totalidad del capital adeudado y por el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados de la misma, y, sobre el cincuenta por ciento (50%) restante, condonarlos hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Diana Soledad Bentolila DNI: 37.148.467, por el capital adeudado y el cincuenta por ciento de los intereses devengados en concepto de impuestos inmobiliarios hasta el 31 de marzo del corriente año, que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0012801, consistente en, diecisiete (17) cuotas, siendo la primera por la suma de Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) y las restantes por la suma de Pesos quince mil novecientos diecinueve con 92/100 ctvos. (\$15.919,92) iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una.

ART. 2°: CONDONANSE a la Sra. Bentolila el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados de la deuda mencionada en el art. 1° de la presente, hasta el 31 de marzo del corriente año.

ART. 3°: El plan de pago otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirlo en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 22 de marzo de 2024.-

Lic Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Escr. Norma Trucco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 05/2024, registrada como Ordenanza N° 36/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 04 de ABRIL de 2024.

Maria Rocío Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A / O SECRETARIA"

Matias F. Taccetta
Intendente